BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 3 DE ABRIL DE 1989 AÑO XCVII A 4,00

Nº 26.604

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

DECRETOS

CONVENIOS DE PRESTAMO

Decreto 361/89

Apruébase un Convenio de Préstamo a ser suscripto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con destino a un Programa de Mejoramiento de la Dirección General Impositiva.

Bs. As., 20/3/89

VISTO el Convenio de Préstamo Nro. 3015/AR, propuesto para ser suscripto entre la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, por un monto equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 6.500.000), con destino a un Programa de Mejoramiento de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio de Préstamo el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO concurre con la NACION ARGENTINA, en la financiación de un proyecto para fortalecer la administración tributaria y la capacidad de auditoría de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, en un marco general de medidas que apuntan a reducir la evasión fiscal y mejorar la recaudación dentro de la estructura que conforma el régimen impositivo nacional vigente.

Que el Proyecto financiado con los recursos del Préstamo Nro. 3015/AR, constituye un etapa previa y necesaria para el desarrollo de otras medidas de gobierno que, integradas en su conjunto, permitirán alcanzar las metas que se ha propuesto el Gobierno Nacional en el orden económico.

Que la importancia del Proyecto antes señalado, es necesario declarar de Interés Nacional las acciones emergentes de la ejecución del mismo, en los términos establecidos por el artículo 48 de la Ley 16.432 (incorporado a la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto) modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Convenio de Préstamo Nro. 3015/AR, propuesto para ser suscripto, son las usuales que se convienen en este tipo de convenio y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinado éste préstamo.

Que la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, contempla el otorgamiento de beneficios a la Industria Nacional que participa en Licitaciones Internacionales, destinadas a la ejecución de Programas y Proyectos financiados mediante préstamos contratados con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, siendo atribución del PODER EJECUTIVO NACIONAL determinar aquellas licitaciones que se encuentren incluidas en el citado régimen.

Que la formalización de esta operación requiere que la NACION ARGENTINA, por medio del MINISTERIO DE ECONOMIA, suscriba el Convenio de Préstamo Nro. 3015/AR y la documentación complementaria al mismo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 16.432 (incorporado a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto) modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548 y el artículo 86, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se haya facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley 16.432 (incorporado a la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto) y modificado por el artículo 7º de la Ley 20.548, a las acciones emergentes de la ejecución del Proyecto a financiarse con los recursos del Préstamos Nro. 3015/AR otorgado por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO.

Art. 2º — Apruébase el modelo de Convenio de Préstamo que consta de SIETE (7) artículos, VEINTICUATRO (24) secciones y CINCO (5) anexos a suscribirse ente la NACION ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, por un monto equivalente a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US$ 6.500.000,-). Los textos en copia autenticada del Convenio de Préstamo, en sus versiones en idioma inglés y su traducción al castellano, forman parte integrante del presente decreto como ANEXOS I y II, figurando como ANEXO III, en su versión en castellano, las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, formado por DOCE (12) artículos y SESENTA (60) secciones.

Art. 3º — Facúltase al señor MINISTRO DE ECONOMIA o al funcionario o funcionarios que éste designe, a suscribir en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, el Convenio de Préstamo y su documentación adicional relativa al modelo aprobado por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Facúltase al señor MINISTRO DE ECONOMIA o al funcionario o funcionarios que éste designe, a convenir y suscribir en nombre y representación de la NACION ARGENTINA, modificaciones al Convenio de Préstamo, cuyo modelo se aprueba por el artículo 2º de este decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al destino del préstamo, resulten en un incremento de su monto o modifiquen el Procedimiento Arbitral pactado.

Art. 5º — Declárase comprendidas en el régimen de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, a las Licitaciones Internacionales con financiación del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO que sean abiertas por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, siempre que en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones se mencione la aplicabilidad de dicha normas legales.

Art. 6º — La provisión de bienes producidos en el país para dar cumplimiento a las Licitaciones Internacionales referidas en el Artículo anterior, estará beneficiada con los siguientes incentivos:

a) Reembolsos, reintegros y "draw-backs" de conformidad a los dispuesto en el Artículo 2º, inciso a) de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, y el Artículo 9º del Decreto Nro. 2.099 del 17 de septiembre de 1976, para los bienes indicados en el Artículo 7º del presente decreto.

b) Desgravación en el Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2º, inciso b) de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, y el Artículo 5º del Decreto Nro. 2.099 del 17 de septiembre de 1976.

c) Exención del Impuesto al Valor Agregado, en las condiciones establecidas en el Artículo 2º, inciso c) de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, y el Artículo 6º del Decreto Nro. 2.099 del 17 de septiembre de 1976.

d) Exención de derechos de importación, depósitos previos y toda contribución especial que recaiga sobre la importación y sus fletes, conforme al Artículo 2º, inciso d) de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522, y el Artículo 11º del Decreto Nro. 2.099 del 17 de septiembre de 1976, la que será otorgada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR (DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA), para el ingreso al país de las materias primas, insumos y partes que se incorporen, a los bienes de origen nacional sujetos a franquicias, cuando aquéllos no se fabriquen localmente o cuando existiendo producción nacional, esta no cumpla las normas aplicables a la licitación. La exención prevista en este inciso beneficiará también al fabricante local del bien a proveer, aunque no reúna la condición de adjudicatario de la licitación.

e) Los regímenes de prefinanciación y de financiación que se encuentren disponibles al momento de la apertura de la respectiva Licitación Internacional, para la exportación de los bienes mencionados en el Artículo 7º de este decreto.

f) La devolución total de tributos interiores establecidos en el Decreto Nro. 1.555 del 4 de septiembre de 1986, de acuerdo a los porcentajes establecidos en sus Anexos que se encuentran vigentes al momento de la apertura de la respectiva Licitación Internacional. A los fines de la liquidación de esta franquicia será de aplicación el procedimiento reglamentario para la percepción de los reembolsos.

El aprovisionamiento de este beneficio queda subordinado a que el adjudicatario no haya optado por los incentivos previstos en el Artículo 2º, inciso a) de la Ley 20.852, modificada por la Ley 21.522. La opción deberá ser efectuada por el oferente en su cotización.

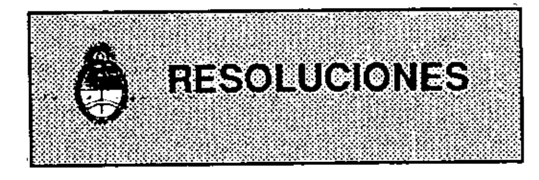
Art. 7º — A los efectos de los Artículos 5º y 6º del presente decreto se considerán bienes sujetos a las franquicias, los definidos en el Artículo 3º del Decreto Nro. 2.099 del 17 de Septiembre de 1976.

Art. 8º — Cuando, como resultado de las normas aplicables a las Licitaciones Internacionales mencionadas en el Artículo 5º del presente decreto, resulte procedente la adquisición de bienes del exterior, la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR (DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA) emitirá la documentación necesaria para la importación exenta del Impuesto al Valor Agregado y libre de derechos de importación, depósitos previos y toda otra contribución especial que recaiga sobre la importación y fletes de los bienes adquiridos, exceptuando las tasas aduaneras. A esos efec-

tos el referido Organismo requerirá del ente licitante las constancias pertinentes.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.



METROLOGIA LEGAL

Res. 50/89 - SCI

Establécense las tolerancias a cumplir por surtidores que expenden kerosene, naftas y gas oil.

Bs. As., 28/3/89

VISTO el Expediente Nº 110.097/88, la Ley 19.511 y el Decreto reglamentario 1157/72 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Agricultura del 24 de junio de 1926 se establecen especificaciones y tolerancias para surtidores de kerosene y aceites industriales.

Que por Decreto Nº 5410 de 30 de junio de 1932 se establecen requisitos para la aprobación de modelo, especificaciones y tolerancias para surtidores de naftas.

Que por tratarse de instrumentos que al presente reunen características técnicas similares, resulta conveniente agrupar en un cuerpo único las normas que legislan sobre la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 faculta al titular de esta Secretaría a ejercer las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 7º de la Ley Nº 19.511 de Metrología Legal.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense las siguientes tolerancias a cumplir por los surtidores que expendan kerosene, naftas y gas oil, sometidos a verificación primitiva:

INDICACION litros	TOLERANCIA ml
1	20
2	25
5	40
10	60
15	70
20	80
30	100
40	120
50	150
60	180
70	210
80	240
90	270
100	300

Art. 2º — Para los surtidores en uso las tolerancias a que hace referencia el Artículo 1º de la presente Resolución se incrementarán en un 50 %.

Art. 3º — Las tolerancias a que hacen referencia los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, deberán considerarse tanto en defecto como en exceso.

Art. 4º — Deróganse las tolerancias que para surtidores de kerosene y aceites minerales establecía la Resolución del Ministerio de Agricultura del 24 de Junio de 1926.

Art. 5º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Bonvecchi.

EXHIBICION Y PUBLICIDAD DE PRECIOS

Res. 51/89 - SCI

Mantiénese la obligación establecida en la Resolución ex-SC Nº 1134/84, modificando el signo monetario.

Bs. As., 28/3/89

VISTO la Resolución de la ex-SECRETARIA DE COMERCIO Nº 1134/84, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto de la presente, que establece la obligación para quienes exhiban o publiciten el precio de bienes y servicios de consignarlo en moneda de curso legal en la República Argentina, ha perdido vigencia, por cuanto limitó su alcance, a través del artículo 1º, al signo monetario en uso en el momento de su dictado: "peso argentino".

Que a fin de dar transparencia al mercado, evitando inconvenientes a los consumidores, resulta necesario mantener la obligación establecida en la norma de referencia, modificando su contenido, de modo de asegurar su permanencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 20.680 y el artículo 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Quienes exhiban o publiciten por cualquier medio el precio de bienes y servicios de todo tipo deberán expresarlo en moneda de curso legal en la República Argentina.

Art. 2º — Si además el oferente, con fines de mejor orientación, incluye la mención de la equivalencia en alguna moneda extranjera, este último dato debe hacerse constar inmediatamente a continuación del contemplado en el artículo anterior, con caracteres que ofrezcan análoga facilidad de lectura y que no sean de tamaño superior.

Art. 3º — Quedan excluidos de la presente resolución la exhibición o publicidad de precios de los bienes asentados en el exterior del país y de los pasajes, excursiones u otros servicios de carácter internacional.

Art. 4º — El incumplimiento de la presente resolución será sancionado de conformidad a lo dispuesto por la Ley 20.680.

Art. 5º — Derógase la Resolución de la ex-SECRETARIA DE COMERCIO Nº 1134/84.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Bonvecchi.

CINEMATOGRAFIA

Res. 303/89 - INC

Actualízanse los montos de los premios correspondientes al sorteo del Boleto Oficial Cinematográfico.

Bs. As., 27/3/89

VISTO el Decreto Nº 2226/85, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicha norma faculta al INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA a actualizar periódicamente los montos de los premios correspondientes al sorteo instaurado por la misma.

Que a los efectos pertinentes se formuló consulta a la Dirección de Administración.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE CINEMATOGRAFIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los premios correspondientes al sorteo del Boleto Oficial Cinematográfico se incrementan a: AUSTRALES CINCUENTA MIL (₳ 50.000,-) para el primer premio: VEINTE MIL (₳ 20.000.-) para el segundo y AUSTRALES DIEZ MIL (₳ 10.000.-) para el tercero.

Art. 2º — Los citados valores tendrán vigencia a partir del sorteo del mes de abril de 1989.

Art. 3º — Impútese la suma de AUSTRALES SETECIENTOS VEINTE MIL (₳ 720.000.-) equivalente a la suma de los premios correspondientes al período abril/diciembre de 1989 en la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese a la Dirección de Administración y a las Asociaciones de Exhibidores, Distribuidores y Productores, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Manuel Antín.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 726/89 - SICE

Declárase a la firma Manufactura de Fibras Sintéticas S. A. comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 20/3/89

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 515.162/88, por el que la firma "MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados de poliéster localizada en Av. 44 Nº 4.450, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Esmeralda 130, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de hilados de poliéster localizada en Av. 44 Nº 4.450, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (₳ 17.182.990.-), calculada a precios del mes de julio de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener la siguiente capacidad de producción:

Existente	3.300 t./año
Ampliación	1.400 t./año
Total	4.700 t./año

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los SEIS (6) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de TREINTA Y DOS (32) personas que sumadas a las QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (535) ya existentes, hacen un total de QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (567) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital, partes o elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de MARCOS ALEMANES DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL (DM. 2.098.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Av. 44 Nº 4.450, La Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA", constituye domicilio especial en Esmeralda 130, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Murat Eurnekian.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 727/89 - SICE

Declárase a la firma "CONUAR S. A. (Combustibles Nucleares Argentinos)" comprendida en el régimen del Decreto Nº 515/87, reglamentario de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria 22.876.

Bs. As., 20/3/89

VISTO el expediente S.I.C.E. Nº 515.205/88, por el que la firma "CONUAR S.A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)", solicita se le acuerden los beneficios del régimen especial instituido por el Decreto Nº 515, del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la mecanización de piezas de aleaciones especiales para la industria nuclear en general, y matrices y dispositivos para diversas industrias, localizada en Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 4º, inciso e) de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (t.o. en 1983), como así también, por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, por la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87 y por el artículo 1º del Decreto Nº 134/83.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase a la firma "CONUAR S. A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)", con domicilio legal en Av. Del Libertador 8250, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987, reglamentario de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876 y de la Resolución S.I.C.E. Nº 226 del 6 de abril de 1987, para la adquisición de equipamiento importado para la ampliación y modernización de su planta industrial destinada a la mecanización de piezas de aleaciones especiales para la industria nuclear en general, y matrices y dispositivos para diversas industrias, localizada en Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con una inversión total de AUSTRALES DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (₳ 2.957.179), calculada a precios del mes de mayo de 1988.

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Existente	45.120 hs./año
Ampliación	5.640 hs./año
Total	50.760 hs./año

Lo consignado precedentemente lo es en TRES (3) turnos diarios de OCHO (8) horas cada uno, durante DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) días/año.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la ampliación y modernización de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La producción que se derive del incremento de la capacidad productiva existente, que sea consecuencia de la instalación de las nuevas máquinas y equipos, no gozará de beneficios promocionales (artículo 5º de la Resolución S.I.C.E. Nº 226/87).

Art. 5º — La citada firma con motivo de la ampliación y modernización de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de TRES (3) personas que sumadas a las CIENTO OCHENTA (180) ya existentes hacen un total de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos y observaciones particulares establecidos por la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL en el proyecto presentado.

Art. 7º — La firma se compromete a no disminuir la capacidad de producción instalada existente, el personal ocupado y los bienes que producía a la fecha de la presentación.

Art. 8º — La beneficiaria suministrará a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 9º — La beneficiaria deberá presentar a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial), dentro del plazo de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar incluidos en el proyecto.

Art. 10. — El Estado Nacional a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha de su presentación.

Art. 11. — El Estado Nacional otorga a la empresa promovida, la exención total del pago de los derechos de importación para la introducción de los bienes de capital, partes o elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de FRANCOS SUIZOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (Fr. Ss. 356.800) y YENS NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL (Y 9.067.000) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, como así también de los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de la actividad promovida hasta un máximo del CINCO POR CIENTO (5 %) del valor FOB puerto de embarque de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial) hasta los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la producción, y los mismos deberán embarcarse hasta los CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los CINCO (5) años a contar desde la puesta en marcha de la ampliación y modernización de la planta industrial, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 12. — La concesión de la franquicia a que se refiere el artículo 11 de la presente resolución, estará sujeta a la comprobación de destino de los bienes de capital a importar y la efectiva radicación de los mismos en la planta industrial localizada en Centro Atómico Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. La realización de la inspección será efectuada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, (Dirección Nacional de Contralor Industrial).

Art. 13. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen especial instituido por el Decreto Nº 515 del 2 de abril de 1987 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 14. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "CONUAR S. A. (COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS)", constituye domicilio especial en Av. Del Libertador 8250, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 15. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 16. — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y a la SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Murat Eurnekian.

PROMOCION INDUSTRIAL

Res. 728/89 - SICE

Prorrógase el cómputo de plazos establecidos en el artículo 19 de la Resolución ME Nº 725/87 de la firma Industria de Alta Tecnología S.A.

Bs. As., 20/3/89

VISTO el Expediente S.I.C.E. número 16.396/85 corresponde 16, en el que la firma INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, comprendida en el régimen del Derecho número 652 del 6 de mayo de 1986, a través de la Resolución M. E. número 725 del 3 de agosto de 1987, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta técnico-industrial destinada a la elaboración de equipos electrónicos para aplicaciones informáticas a localizarse en Sinsacate, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, solicita se prorrogue en SEIS (6) meses el origen del cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 19 de la mencionada resolución, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la fecha de utilización del primer beneficio, el origen del cómputo

de los plazos resulta el 20 de noviembre de 1987.

Que con la modificación solicitada los mismos deberían computarse a partir del 20 de mayo de 1988.

Que la empresa fundamenta su petición en las dificultades que ha enfrentado para encarar resueltamente la iniciación de las actividades productivas, entre las que merecen destacarse los trabajos que debieron realizarse para remodelar y adecuar una planta de productos químicos existente en Jesús María para lograr la calificación internacional que las instalaciones requieren según la exigencia del licenciante de la tecnología.

Que dicha exigencia se extiende también a la homologación de los procesos productivos, procedimientos de prueba y medición del área de control y aseguramiento de la calidad de los productos a comercializar, para lo cual fue previamente necesario realizar un entrenamiento intensivo del personal especializado en distintas plantas que el licenciante posee en el exterior.

Que la necesidad de realizar estas tareas condujo a que el proceso productivo se iniciará el 17 de marzo de 1988.

Que, del análisis y las verificaciones realizadas por los Organismos competentes, surge que esta última fecha resulta adecuada como origen del cómputo de los plazos para las obligaciones inherentes a la producción, comercialización y tecnología, sin afectar el plazo original para la puesta en marcha del proyecto.

Que la empresa ha dado cumplimiento a las obligaciones exigibles a la fecha de presentación de esta solicitud.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase establecido que se computará a partir del 17 de marzo de 1988 el origen de los plazos a que se refiere el artículo 19 de la Resolución M. E. número 725/87 correspondiente a la firma INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA, para las obligaciones fijadas en los siguientes artículos de la mencionada resolución: artículo 4º, excepto plazo para la puesta en marcha; artículo 5º y artículo 11.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Murat Eurnekian.

IMPUESTOS

Res. 2980/89 - DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones. Régimen de empadronamiento y categorización de responsables. Resolución General Nº 2972. Normas complementarias.

Bs. As., 27/3/89

VISTO lo establecido por la Resolución General Nº 2972, y

CONSIDERANDO:

Que razones operativas y de buen orden administrativo hacen aconsejable instrumentar el procedimiento aplicable al otorgamiento de las certificaciones provisorias que este Organismo extenderá a los responsables que formalicen su empadronamiento en el régimen general de liquidación del impuesto al valor agregado.

Que, asimismo se hace necesario precisar los alcances derivados de la falta de observancia a las obligaciones establecidas por el régimen de empadronamiento y categorización de responsables instrumentado por la aludida norma, conforme lo dispuesto por sus artículos 2º y 17.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Planes, Sistemas y Procedimientos de Cobranzas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — La constancia provisoria prevista por el primer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 2972, será entregada por este Organismo:

a) el día 20 de abril de 1989, de tratarse de aquellos responsables que hubieran dado cumplimiento a su empadronamiento dentro del plazo fijado por el artículo 4º de la mencionada norma;

b) a los veinte (20) días contados a partir de la fecha de empadronamiento cuando el mismo se realice con posterioridad al plazo aludido en el inciso anterior.

Art. 2º — Los efectos previstos por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2972 -como consecuencia de la falta de cumplimiento de la obligación establecida por dicha resolución general-, no obsta la procedencia de la determinación e ingreso del monto de impuesto al valor agregado que pudiere corresponder por las operaciones realizadas durante el período comprendido entre el día 2 de mayo de 1989 y el último día del mes inmediato anterior a aquel en el cual se regularice la omisión incurrida.

Art. 3º — Las diferencias de impuesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior pudieran resultar, deberán ser ingresadas conjuntamente con los intereses y actualizaciones respectivas previstas por los artículos 42 y 115 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que prevé el aludido texto legal.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2981/89 - DGI

Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención. Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones, artículo 18. Agentes de retención. Formulario de declaración jurada Nº 295. Su presentación. Período fiscal 1988.

Bs. As., 28/3/89

VISTO lo establecido por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar un adecuado cumplimiento de las obligaciones impuestas a los agentes de retención del régimen instrumentado por la referida norma y atendiendo, asimismo, a razones operativas que hacen a una eficiente administración tributaria, resulta conveniente adecuar -para el período fiscal 1988- el importe a partir del cual los agentes de retención deben presentar el formulario de declaración jurada Nº 295.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los fines previstos por el primer párrafo del artículo 18 de la Resolución General Nº 2651 y sus modificaciones, los agentes de retención presentarán -por el período fiscal 1988- el formulario de declaración jurada Nº 295, cuando los beneficiarios hayan percibido, en el curso de dicho período, ganancias netas iguales o superiores a CIENTO VEINTE MIL AUSTRALES (A 120.000.-).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1320

27.1.89.

A LA ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CAMARAS COMPENSADORAS. CAMCO - 1 - 26.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el procedimiento a seguir en caso de secuestro por orden judicial de cheques cursados por cámaras compensadoras.

Se acompaña la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO - 1.

I — Régimen general de cámaras compensadoras. (continuación) CAMCO - 1

7. **Compensación.**

7.1. Presentación de los documentos.

En las cámaras sólo se cursan los documentos en cuyo frente o dorso, indistintamente, se haya estampado un sello con el nombre del miembro que los presente y la fecha en que ello ocurra.

Ese sello implica, a la vez, la certificación de autenticidad de la firma del último endosante, así como la existencia de la representación invocada cuando el último endoso es firmado por mandatario, representante o persona autorizada.

En el caso de cheques o valores extendidos o endosados a la orden de la entidad que los presenta al canje, tales documentos pueden ser cursados por las cámaras con el solo sello de la entidad presentante, no siendo indispensable el endoso final.

El sello debe contener, además del nombre del presentante, el de la respectiva casa (central, sucursal, agencia), fecha y número de caja. Los cheques deber reunir los requisitos previstos en materia de cuenta corriente bancaria.

7.2. Valores rechazados. Motivos.

Para los valores rechazados, ya sea por devolución directa o por intermedio de las cámaras, rigen las disposiciones aplicables en materia de cuenta corriente bancaria.

Las cámaras están facultadas para vigilar la correcta aplicación de las aludidas disposiciones, para comprobar la veracidad de los motivos que se refieren a defectos del instrumento y para efectuar las observaciones que correspondan.

Asimismo, cuando sobre un documento rechazado existan divergencias de apreciación entre los miembros interesados, dan su opinión definitiva acerca del temperamento que deben adoptar las partes.

7.3. Secuestro de cheques por orden judicial.

Cuando exista orden judicial de secuestro de cheques se procederá a enviar al banco presentante una comunicación -mediante nota- en la que conste el secuestro del original, como también los datos de la causa donde se dispuso tal medida, acompañada con una copia fotostática del valor y de la cédula u oficio pertinente.

Para el caso de valores de 24 hs. la comunicación debe diligenciarse personalmente, ser recibida por personal autorizado y asimismo con la debida acreditación de la observancia del recaudo adoptado.

7.4. Irregularidades.

Cualquier irregularidad en el canje de documentos debe ser puesta enseguida en conocimiento de las cámaras, sin perjuicio de la comunicación directa que el miembro interesado considere conveniente.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 28/3/89.

e. 3/4/ Nº 609 v. 3/4/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 1380

22.3.89.

A LA ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRCULACION MONETARIA - CIRMO - 1 - 30. Emisión de la moneda de A 1.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el próximo 27 de marzo este Banco pondrá en circulación la moneda de un (1) austral, que presentará las siguientes características:

Aleación: Aluminio-Magnesio (96/4).

Diámetro: 20 milímetros.

Espesor: 1,8 milímetros.

Forma: circular.

Canto: Liso.

Anverso: Cabildo de Buenos Aires, y la leyenda "República Argentina".

Reverso: el valor en número, el símbolo A y el año de acuñación.

Los billetes de igual denominación mantienen su curso legal en todo el territorio nacional, hasta tanto se disponga su retiro de la circulación.

Acompañamos la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por la Circular CIRMO 1.

TEXTO ORDENADO

Circular CIRCULACION MONETARIA CIRMO - 1

I — Billetes y moneda en circulación.

De acuerdo con la facultad conferida por su Carta Orgánica y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 1096/85 el Banco Central emite billetes y monedas de la línea monetaria, cuya unidad es el AUSTRAL y su símbolo "A", denominándose "centavo" a la centésima parte del austral.

Los billetes, de 155 por 65 milímetros y con valores de A 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 reproducen en sus anversos las efigies de los presidentes argentinos Bernardino Rivadavia, Justo José de Urquiza, Santiago Derqui, Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento, Nicolás Avellaneda y Julio A. Roca, respectivamente. En sus reversos se incluye, en todas las denominaciones, la figura del Progreso.

Las monedas de 1/2, 1 y 5 centavos de austral -de forma circular- y las de 10 y 50 centavos -dodecagonales- son acuñadas en cospeles de cobre-aluminio (92/8), en tanto que las piezas metálicas de A 1 que coexisten con los billetes de igual denominación, se estampan en cospeles de aluminio-magnesio (96/4), presentando un contorno circular que enmarca un perímetro interno octogonal.

Asimismo, mantienen su curso legal por su equivalente en australes, las monedas de 5, 10 y 50 pesos argentinos.

e. 3/4 Nº 706 v. 3/4/89

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

ANEXO In a la Resolución Nº 126/89

ANEXO I n

SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACION

RECURSOS MATERIALES

PLANIFICACION Y COORDINACION
ADMINISTRATIVA
ASESORAMIENTO TECNICO
PLANOS Y PROYECTOS
ANALISIS TECNICOS

SERVICIOS
ADMINISTRATIVA
MAYORDOMIA
CUMPLIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD
COORDINACION Y SUPERVISION
TRANSPORTES
CONTROL DE INDUMOS, MOVIMIENTO Y REPARACIONES
DOTACION Y MOVIMIENTO
IMPRESIONES
ADMINISTRATIVA
MAQUINAS
FOTOCOPIADO
PLANTA DE CORTE
EQUIPOS IMPRESORES
DIAGRAMACION
COMPAGINACION Y ENCUADERNACION
LABORATORIO Y FOTOMECANICA
DIBUJO Y COMPOSICION
TALLERES
CONTROL OPERATIVO
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES
CONTROL ADMINISTRATIVO
PARTES DE TRABAJO
BIENES A REPARAR

COMPRAS Y SUMINISTROS
ADMINISTRATIVA
ALMACENES
RECEPCION Y DISTRIBUCION
FORMULARIOS Y PAPELERIA
DE DESUSO Y REZAGO
BIENES PATRIMONIALES Y REPUESTOS VARIOS
UTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y VESTIR
NECESIDADES Y PLANIFICACION DE COMPRAS
ADQUISICIONES
LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CONTROL

DIRECCION | DEPARTAMENTO | DIVISION | SECCION | OFICINA

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 27 de marzo de 1989.

e. 3/4 Nº 598 v. 3/4/89

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 141/89

Bs. As. 28/3/89

VISTO las necesidades funcionales, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo nº 46/75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe interino del Departamento Asuntos Legales Administrativos, que le fueran asignadas al Abogado Guillermo Rodolfo JUCHLI (legajo nº 16.842/37), mediante Resolución nº 647 del 12 de octubre de 1988.

Art. 2º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas al Asesor de esta Dirección General, Abogado Hugo BLIFFELD (legajo nº 52.566/63), mediante Resolución nº 684 de 31 de octubre de 1988.

Art. 3º — El funcionario mencionado en el artículo precedente, se desempeñará a cargo de la Dirección Gestión Jurídica y Técnico Tributaria.

Art. 4º — Designar Jefe interino del Departamento Gestión Judicial de la precitada Dirección, al Abogado Guillermo Rodolfo JUCHLI, con retención del cargo de Jefe de la División Jurídica del Departamento Cuenta Corriente Tributaria, que le fueran asignadas mediante Resolución nº 331/87.

Art. 5º — La Abogada María Luisa ABADAL (legajo nº 16.753/45), se desempeñará a cargo del Departamento Gestión Técnico Legal de la Dirección mencionada en el artículo 3º de la presente.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. Púb. CARLOS MARCELO DA CORTE, DIRECTOR GENERAL.

e. 3/4 Nº 707 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMANTO SANTA FE - AGENCIA RAFAELA.

CODIGO: 855

Nº de Constancia	C.U.I.T. Nº	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario
6-855	30-53824804-1	157.147-855-9	CARLOS Y AMERICO GROSSI S.A.
7-855	30-60137825-2	28.961-855-4	GROSSI DISTRIBUIDORA S.A.

Total de Constancias: 2 (Dos).

e. 3/4 Nº 708 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Nº 5.

CODIGO: 005

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
35-005	30-50325386-7	—	TUNGBROM S.A.C.I.F.I.

TOTAL CONSTANCIAS: UNA (1).

e. 3/4 Nº 709 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIVISION CONTROL TRIBUTARIO Nº 6.

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
034/006	30 61391888 0	78.447-011-3	AITUE S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: UNA (1).

e. 3/4 Nº 710 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES (San Luis).

CODIGO: 802

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nro.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-802-	30-61830167-9		ÑONQUE SAN LUIS S.A.
2-802-	33-61637072-9		CROMA S.A.
3-802-	30-61457315-1		STEIN S.A.C.I.F.
4-802-	30-61326718-9		ESPUMAS PAMPERO S.A.
5-802-	30-61351631-6		ALIGEO S.A.
6-802-	30-61847787-4		SNACK S.A
7-802-	30-61225657-4		POLGRAF S.A.
8-802-	30-61213568-		GELTEX S.R.L.

TOTAL CONSTANCIAS: 8 OCHO.

e. 3/4 Nº 711 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO - DIVISION GESTION Y CONTROL Nº 2 SECCION REVISION Y TRAMITES.

CODIGO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3/870	20-06046921-1	DEL PINO, Ricardo Alberto
4/870	20-05997332-1	PIGNATA, Amancio Norberto

TOTAL CONSTANCIAS: dos (2).

e. 3/4 Nº 712 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO RIO CUARTO.

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
37-279	20-06590726-8	—	AISSA, Oscar Pedro J.
38-279	20- 06575286-8	—	CATENA, Tomás R.

TOTAL CONSTANCIAS: dos (2).

e. 3/4 Nº 713 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ROSARIO DIVISION GESTION Y CONTROL Nº 1 SECCION REVISION Y TRAMITES.

CODIGO: 857

Nº de constancia	C.U.I.T. Nº	Contribuyente Peticionario
17-857	30-54507953-0	SIG FRIC S.A.

Total de constancias: 1 (uno).

e. 3/4 Nº 714 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50066917-5	FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S.A.
30-54675104-6	DISTRIBUIDORA TASA S.A.

e. 3/4 Nº 715 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50687099-9	TOBA S.A.

e. 3/4 Nº 716 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 6º - RESOLUCION GENERAL Nº 2793.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-56162732-7	INDUSTRIAS MAGROMER CUEROS Y PIELES S.A.

e. 3/4 Nº 717 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DE AUTORIZACION DE UTILIZACION DE UN REGIMEN ESPECIAL DE PAGOS A CUENTA Y DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 6º RESOLUCION GENERAL Nº 2793 Y SUS MODIFICACIONES.

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-55576734-6	ALGODONERA DEL NORTE S.A.I. y C.
30-51593090-2	ALGODONERA SAN NICOLAS S.A.
30-57799278-1	DESTILERIA DEL NORTE S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: TRES (3).

e. 3/4 Nº 718 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO TUCUMAN.

CODIGO: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
42-251-89	30-59791915-4	—	CONFECAT S.A.
43-251-89	30-59791915-4	—	CONFECAT S.A
44-251-89	30-60539256-9	—	HELAMETAL CATAMARCA S.A.
45-251-89	30-60715256-6	—	MACATA S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: CUATRO (4).

e. 3/4 Nº 719 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CERTIFICADOS DE REDUCCION EN EL REGIMEN ESPECIAL DE INGRESO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - RESOLUCION GENERAL Nº 2782 D.G.I., ART. 13

Número de Certificado	Nº C.U.I.T.	Nº de Inscripción	Contribuyente Peticionario	Alícuota Reducida
101	30-57024996-3		FERROVIMAR S.A.	15 %
102	20-06018714-3	3700963-6	TORRES, Alberto Maximiliano	50 %

TOTAL CERTIFICADOS: 2 (dos).

e. 3/4 Nº 720 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE EXCLUSION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EMPRESAS BENEFICIADAS POR REGIMENES DE PROMOCION - RESOLUCION GENERAL NRO. 2865 Y SUS MODIFICACIONES - ARTICULO 4to. INCISO a).

DEPENDENCIA: Agencia SAN LUIS

CODIGO: 801

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIP.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE DE EXCLUSION
1-801	30-61242124-9		COMPAÑIA GRAFICA SAN LUIS S. A.	100 %
2-801	30-60490180-0		PLASTICA FRAGA S. A.	100 %
3-801	30-60484181-6		PAPELERA SUCRE S. A.	100 %
4-801	30-61215212-4		MERCURIO COCCIOLO SAN LUIS S. R. L.	95 %
5-801	30-61651205-2		POLIMETAL S. A.	100 %
6-801	30-62123905-4		CIBEL CUYO S. A.	100 %
7-801	30-62123820-1		VARTECO QUIMICA PUNTANA S. A.	100 %
8-801	30-62123943-7		KOFEL SAN LUIS S. A.	100 %
9-801	30-62626954-7		LEUCO S. A. I. C. F. e I.	100 %
10-801	30-60692524-3		ENVATRIP S. A.	100 %
11-801	30-62473994-5		RODEP S. A.	100 %
12-801	30-60591869-3		FLECAMET S. A.	100 %
13-801	30-60953968-9		CATESO SAN LUIS S. A.	100 %
14-801		6491842-7	LENFIER S. A.	100 %
15-801	30-60251093-6		FLANDES CUYO S. A.	95 %
16-801	30-59848789-4		REFRISA S. A.	95 %
17-801	30-62286204-9		COSELAVA S. A.	100 %
18-801	30-62187866-9		KAFLEX S. A.	100 %
19-801	30-61526545-0		TOPSY S. A.	100 %
20-801	30-60956226-5		LONAS ELIAS BEDRAN S. R. L.	100 %
21-801	30-62078526-8		ICONA SAN LUIS S. A.	100 %
22-801	30-62508029-7		ALUMISA S. A.	100 %
23-801	30-62210032-7		MARZO S. A.	100 %
24-801	30-62124205-5		BELTIS OESTE S. A.	100 %
25-801	30-62116323-6		PRODUMET SAN LUIS S. A.	100 %
26-801	30-62250661-7		PELTEX S. A.	100 %
27-801	30-60721187-2		PROFILO INDUSTRIA S. A.	100 %
28-801	30-61265521-5		P. G. LA TOMA S. A.	100 %

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIP.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE DE EXCLUSION
29-801	30-62333061-9		LA CUMBRE SAN LUIS S. A.	100 %
30-801	30-60435622-5		DOMEC SAN LUIS S. A.	100 %
31-801	30-62304207-9		A. B. P. C. S. A.	100 %
32-801	30-61612068-5		VADIAL SAN LUIS S. A.	100 %

Son: TREINTA Y DOS (32) CONSTANCIAS.

e. 3/4 Nº 721 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

9 de marzo de 1989 — LISTADO COMPLEMENTARIO Nº 10/89 DE EMPRESAS PROMOCIONADAS ART. 5º R. G. 2758

DIAZ E HIJOS S. C. A.

e. 3/4 Nº 722 v. 3/4/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE EXCLUSION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA EMPRESAS BENEFICIADAS POR REGIMENES DE PROMOCION - RESOLUCION GENERAL NRO. 2865 Y SUS MODIFICACIONES - ARTICULO 4º INCISO A).

DEPENDENCIA: Agencia SAN LUIS

CODIGO: 801

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	Nº DE INSCRIP.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-801	30-60886796-8		VAVER S. A. I. C. F. I.	100 %
34-801	30-62380012-8		METALURGICA LUJAN SAN LUIS S. A.	100 %
35-801	30-61519673-4		SULLAIR SAN LUIS S. A.	100 %
36-801	30-61651052-1		FEBANOA S. A.	100 %
37-801	30-62147817-2		TUBOS TRANS ELECTRIC SAN LUIS S. A.	100 %
38-801	30-61024650-4		DAMY SAN LUIS S. A.	100 %
39-801	30-61242544-9		CELPACK S. A.	100 %
40-801	30-62325226-0		CELPAN S. A.	100 %
41-801	30-61423631-7		CHIC SAN LUIS S. A.	100 %
42-801	30-61088962-6		IMPECO S. A.	100 %
43-801	30-62250654-4		INTERLAC S. A.	100 %
44-801	30-62107684-8		CHAÑAR S. A.	100 %
45-801	30-62250678-1		TRANKEL S. A.	100 %
46-801	30-62250647-1		ENXEL S. A.	100 %
47-801	30-61536829-8		SIDERSA S. A.	100 %
48-801	30-62117838-1		ARGINOX S. A.	100 %
49-801	30-61674244-9		BOSAN S. A.	100 %
50-801	30-60993160-0		TERMICA SAN LUIS S. A.	100 %
51-801	30-60615211-2		MAGNA S. A.	100 %
52-801	30-60722302-1		CIDAL SAN LUIS S. A.	100 %
53-801	30-61044454-3		INGRAPEL SAN LUIS S. A.	100 %
54-801	33-62897583-9		LASYCER S. A.	100 %
55-801	30-62542209-0		PIMEX S. A.	100 %
56-801	30-62374792-8		PEISA SAN LUIS S. A.	100 %
57-801	30-62617888-6		CALDENES PUNTANOS S. A.	100 %
58-801	33-61666409-9		METALURGICA SAN LUIS S. A.	100 %
59-801	30-61190607-9		PALMERO SAN LUIS S. A.	100 %
60-801	30-62109338-6		MOTORES DE SAN LUIS S. A.	100 %
61-801	30-61288501-1		CRILEN S. A.	100 %
62-801	30-62124410-4		POLIRESINAS SAN LUIS S. A.	100 %
63-801	33-62124175-9		SAN LUIS INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S. A.	100 %
64-801	30-61849622-4		ROTINCA S. A.	100 %
65-801	30-62116101-2		COSMOTEX S. A.	100 %
66-801	33-62384625-9		PRODUCTOS SINTETICOS S. A.	100 %
67-801	30-61610032-0		LAMETAL SAN LUIS S. A.	100 %
68-801	30-62147664-1		DAMCO DARACT S. A.	100 %
69-801	30-62559898-9		PERIN S. A.	100 %
70-801	30-62250654-4		INTERLAC S. A.	100 %
71-801	30-61212206-3		LOBATO SAN LUIS S. A.	100 %
72-801	30-62102924-6		COMESI SAN LUIS S. A.	100 %
73-801		6492023-5	JUCACRI SAN LUIS S. A.	100 %
74-801	30-62233170-1		PLAYTIME S. A.	100 %
75-801	30-61554078-8		LITOGRAFICA CUYO SAN LUIS S. A.	100 %
76-801	30-61366989-9		VIMAR SAN LUIS S. A.	100 %
77-801	30-61304154-7		BOLSERA SAN LUIS S. A.	100 %
78-801	30-61565829-0		SUTAP S. A.	100 %
79-801	30-61401305-9		DREAN SAN LUIS S. A.	95 %
80-801	30-61010091-7		CADIPA S. A.	100 %
81-801	30-62159975-1		MANTAR MERCEDES S. A.	100 %
82-801	30-61340095-4		COMPLEJO MINERO JUAN LLERENA S.A.	100 %
83-801	30-60510943-4		ORO AZUL PUNTANA S. A.	100 %
84-801	30-62304443-9		MAGRI S. A.	100 %
85-801	30-60888297-5		SAN LUIS YALE S. A.	100 %
86-801	30-62116026-1		SERVET S. A.	100 %
87-801	30-62115979-4		IMCA Y PER SAN LUIS S. A.	100 %
88-801	30-59902296-8		ALTEC SAN LUIS S. A.	100 %
89-801	30-61793530-5		CERAMICOL OESTE S. A.	100 %
90-801	33-61208739-9		FARADAY SAN LUIS S. A.	100 %
91-801	30-61151217-8		FUSAN S. A.	100 %
92-801	30-61222153-3		TYROLIT SAN LUIS S. A.	100 %
93-801	33-62521174-9		REBEL S. A.	100 %
94-801		6491646-7	MAQUINARIAS SAN LUIS S. R. L.	100 %
95-801	30-60553861-0		CELON ARGENTINA S. A.	100 %
96-801	30-60557214-2		INDUMENTARIAS HUARPES S. A.	100 %
97-801	30-61194692-5		TEXTIL LIDER S. A.	100 %
98-801	30-61153381-7		MAPRIKA SAN LUIS S. A.	100 %
99-801	30-61946224-2		ALFOMBRAS SAN LUIS S. A.	100 %
100-801		1856645-1	BANDEX S. A.	100 %
101-801	30-61590520-4		TILISARAO S. A.	100 %
102-801	30-59857695-1		IQUIMIA S. A.	95 %
103-801	30-60983848-1		DARACT TEXTIL S. A.	95 %
104-801	30-62845087-7		SANTA ROSA S. A.	100 %
105-801	30-62096775-7		LEUVICO S. A.	100 %
106-801	30-60524953-8		EQUIPOS PARA MOVIMIENTOS S. A.	100 %
107-801	30-61058105-2		F. M. R. SAN LUIS S. A.	100 %
108-801	30-62822475-3		CARRERAS PRESAS S. A.	100 %
109-801	30-61554672-7		TEXTIL VALASU S. A.	100 %
110-801	30-61089026-8		FADERMET S. A.	100 %

Son: SETENTA Y OCHO (78) CONSTANCIAS.

e. 3/4 Nº 723 v. 3/4/89

SECRETARIA DE MINERIA

YMAD

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO

Comunica el programa tentativo de ventas de metales finos de su producción para el mes de Abril de 1989.

FECHAS DE VENTA	ORO 999/1000 EN LINGOTES (KGR.)	PLATA 999/1000 EN GRANALLA (KGR.)
06/04/89	11	100
13/04/89	12	100

Los interesados podrán presentarse en días hábiles en las direcciones más abajo indicadas a fin de informarse sobre la modalidad de la operación y los requisitos a cumplimentar para su inscripción en el Registro de Compradores.

— SALTA 1127 — San Fernando del Valle de Catamarca.
HORARIO: 6:30 a 14:30 Hs.

— AVELLANEDA 554 — San Miguel de Tucumán
HORARIO: 7:00 a 15:00 Hs.

— AV. Julio A. Roca 710 6º Piso - CAPITAL FEDERAL
HORARIO: 8:00 a 16:00 Hs.

e. 3/4 Nº 724 v. 4/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resolución Nº 959/88, se ha dispuesto la cancelación de la inscripción en la matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA (VI-SE), matrícula Nº 7469, con domicilio legal en Capital Federal. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 -5 días-). Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 725 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 1026/88, se ha dispuesto cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la entidad COOPERATIVA CHILLAR DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula Nº 8629, con domicilio legal en Chillar, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de DOS (2) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 726 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 1027/88, se ha dispuesto cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la entidad COOPERATIVA OBRERA DE RECIBIDORES, APUNTADORES Y AFINES LIMITADA, matrícula Nº 5856, con domicilio legal en la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) - 10 días - y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 - 10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de TRES (3) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 727 v. 5/4/89

SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA

La SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 011/89, se ha dispuesto realizar la autorización para funcionar, como asimismo, su posterior cancelación en la matrícula, a la entidad COOPERATIVA OBREROS DE TRANSPORTE ALTA GRACIA LIMITADA, matrícula Nº 1635, con domicilio legal en Alta Gracia, provincia de Córdoba. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72), son oponibles los siguientes recursos: REVISION (artículo 22 inciso a) -10 días- y artículo 22 incisos b), c) y d) -30 días-, Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 -10 días-). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 - 15 días-) y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 - 5 días-). Además, se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de CUATRO (4) días. Queda por el presente debidamente notificada la entidad cooperativa mencionada precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72). — Lic. BLAS JOSE CASTELLI, Subsecretario de Acción Cooperativa.

e. 3/4 Nº 728 v. 5/4/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MO y SP Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha

de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2º de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

EXPEDIENTE NRO: 5508/88. EMPRESA: COOP. DE TRABAJO DE TRANSPORTE ORGANIZADO DE MENDOZA LTDA.

DOMICILIO: Félix Suárez 685 - VILLA NUEVA (MENDOZA).

CLASE DE SERVICIO: CARGAS GENERALES.

ITINERARIO: Desde puntos de la República ARGENTINA hasta el Límite Internacional, con destino a la República del PERU y viceversa, el tránsito por la República de CHILE, por los pasos fronterizos TUNEL DEL CRISTO REDENTOR, SAN FRANCISCO, HUAITIQUINA, AGUA NEGRA, PEHUENCHE, PINO HACHADO, HUA-HUM, TROMEN y PUYEHUE. — GUILLERMO FERNANDEZ, Coordinador Area Tráficos Internacionales, A/C. Dirección Nacional de Transporte de Cargas. Subsecretaría de Transporte.

SERVICIO A ESTABLECER.

e. 3/4 Nº 44.728 v. 3/4/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 8 de Febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

133753 - VOZ DE PORTUGAL - Autor: Voz de Portugal - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Bas., Cap. Febr./89, N. 67/68.

133754 - VETAS - Autor: C. Edit. Maderero Argentino S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Bas. Dic/88, Enero/89, N. 78/79.

133755 - PANORAMA SUIZO - Autor: Pardo Beatriz - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4, Bas. Cap. Dic./88.

133756 - POSTAS ARGENTINAS - Autor: Di Stefano, Domingo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 448, Bas. Cap. Dic./88.

133757 - A SUS MARCAS - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 400/402, Bas. Dic./88.

133758 - CABAL - Autor: Tambussi, Roberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 47, Bas. Cap. Febr./89.

133759 - CEFILOZA - Autor: C. Filatelico Lomas de Zamora - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 108, Bas. L. de Zamora, Dic./88.

133760 - AQUI CAMEA - Autor: Boczkowski, Jaime J. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 27, Bas. Cap. Dic./88.

133761 - ENFOQUE TRANS MUNDIAL - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: A. 10, N. 32, Bas. V. Ballester 1/89.

133795 - CUESTA ABAJO - Autor: Gato Francisco Juan - Titular/Editor: Ricordi Americana S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 3/11/88 - Formulario: Nº 6279.

133796 - MI BUENOS AIRES QUERIDO - Autor: Gato Francisco Juan - Titular/Editor: Ricordi Americana - Género: Música - Observaciones: Ej. 990, Bs. As. 3/11/88 - Formulario: Nº 6278.

133797 - POR UNA CABEZA - Autor: Gato Francisco Juan - Titular/Editor: Ricordi Americana S. A. I. C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 990, Bs. As. 3/11/88 - Formulario: Nº 6277.

133829 - KUMGANG - Autor: Revello de Rottgard/De Sada - Titular/Editor: Editorial Gaia - Género: Didáctico - Observaciones: Bs. As. 26/12/88.

133830 - RELATOS NATIVOS - Autor/Titular/Editor: Ahumada de Del Pino Elsa B.. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 250, Catamarca, Cap. Julio/87 - Formulario: C Nº 7775.

133831 - EL INVEROSIMIL MUNDO DE LOS PARASITOS, PARTE 2, BS. AS. 20/12/88 - Autor/Titular/Editor: Rau Carlos Alberto - Traductor: Ej. 3000 - Género: Científico - Formulario: C Nº 9005.

133836 - ASOC. JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Jubilados y Pensionados YPF - Director: Cristobo Carlos Alberto Victor - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/12/88 - Observaciones: N. 59, Ej. 3500, Bimestral - Formulario: R Nº 4917.

133837 - SEMA - Género: Interés General - Propietario: Círculo Suboficiales F. A. - Director: Naccarato José María - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: N. 32, Ej. 21000, Anual - Formulario: R Nº 4529.

133838 - LEYENTES - Género: Interés General - Propietario/Director: Salbuchi Augusto Mario - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 - Observaciones: N. 11, Ej. 800, Mensual - Formulario: R Nº 4870.

133839 - REVISTA EDUCACION ONCOLOGICA - Género: Científico - Propietario: Fundación Roberto A. Estévez - Director: Estévez Roberto A. - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 5, Ej. 1000, Bimestral - Formulario: R Nº 4886.

133840 - AMT REVISTA TRIMESTRAL PARA MODE, N. 1, EJ. 500, TRIMESTRAL - Género: Interés General - Propietario: Amendolara Borudette Alejandro - Director: Bianucci Edgardo Hug - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 al 1/89 - Formulario: R Nº 4310.

133841 - PRENSA DE LA PODOLOGIA ARGENTINA - Género: Interés General - Propietario: Unión de Podólogos Argentinos - Director: Onorato Emilio S. - Lugar Edición: Cap. Fed. 7/8/88 - Observaciones: N. 15, Ej. 3200, Bimestral - Formulario: R Nº 4550.

133842 - EL BARRIO DE VILLA CRESPO - Género: Interés General - Propietario/Director: Rossi Alberto A. - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89, Ej. 5000, N. 47 - Observaciones: Mensual - Formulario: R Nº 4940.

133843 - APORTES DE - Género: Científico - Propietario: Discurso Freudiano Esc. Psicoan. - Director: De Santesteban Olga M. - Lugar Edición: Ej. 2200, N. 7, Cap. Fed. 9/88 - Formulario: R Nº 4337.

133844 - REV. DE ASOC. ARG. DE ORTOPEDIA FUNCIONAL MAXILARES SEMESTRAL - Género: Científico - Propietario: Asoc. Arg. Ortopedia Func. Max. - Director: De Mourier Nora L., Ej. 1000 - Lugar Edición: Cap. Fed. 7/87 al 6/88, N. 61/62 - Formulario: R Nº 4872.

133845 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Género: Interés General - Propietario: Editorial Conforti S. A. - Director: Cutrone Juan Sebastián - Lugar Edición: Cap. Fed. 3/2/89 - Observaciones: N. 2052, Ej. 8700, Semanario - Formulario: R Nº 4926.

133846 - PANORAMA MINERO - Género: Interés General - Propietario/Director: González Giménez Enrique M. - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 125, Ej. 1000, Mensual - Formulario: R Nº 4851.

133847 - LA VOZ PERIODICO - Género: Interés General - Propietario: Gómez Américo - Director: Tuoto Roberto R. - Lugar Edición: Cap. Fed. 31/1/89 - Observaciones: N. 1526, Ej. 400, Mensual - Formulario: R Nº 4892.

133848 - ULTIMA CLAVE - Género: Interés General - Propietario/Director: Torres Juan Martín Bautista - Lugar Edición: Cap. Fed. 20/12/88 - Observaciones: N. 856, Ej. 1000, Tres por mes - Formulario: R Nº 4812.

133849 - ETICA NACIONAL - Género: Interés General - Propietario: Dolard Roberto Gastón - Director: SA Román Carlos A. - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89, Ej. 10000 - Observaciones: N. 2, Mensuario - Formulario: R Nº 4889.

Nº 625

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 9 de Febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

133851 - DIARIO LA NUEVA PROVINCIA - Autor: Diario La Nueva Provincia - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 30994 al 31023, Bs. As. 12/88.

133852 - ACCION ROTARIA - Autor: Aisenstein Manuel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2632 al 35, Córdoba 12/88.

133853 - DIARIO LA ARENA S. A. - Autor: Villarreal Marcos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 13842, La Pampa 1/89.

133854 - INVESTIGACION Y DOCENCIA - Autor: Ciuro Caldani Miguel Angel - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8, Rosario 12/88.

133855 - BOLETIN INFORMATIVO - Autor: Lejtman León Oscar - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 62, Paraná, Entre Ríos 12/88.

133856 - CAUCHO - Autor: Cortez Ruiz A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 168, Cap. Fed. 12/88.

133857 - DIARIO LA CAPITAL - Autor: Alvarez Juan S. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 44598 al 44626, Rosario 11/88.

133858 - DIRIGENCIA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 84, Cap. Fed. 12/88.

133859 - BOL. INFORMATIVO DE SOC. RURAL RAUCH - Autor: Sociedad Rural de Rauch - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 106, Rauch, Bs. As. 12/88.

133860 - EL MEDICO DE CORDOBA - Autor: Larghi Juan Carlos - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 151 al 160, Cba. 3 al 12/88.

133877 - RUTAS ARGENTINAS - Autor/Titular: Hagopian Angel/Francolino A. L. - Género: Programa Televisión - Formulario: S Nº 14435.

133918 - CRIOKINESIA - Autor/Titular/Editor: Cabilla M. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 10, Bs. As. 1/2/89 - Formulario: C Nº 9694.

133919 - TEORIA DE LOS MOTORES TERMICOS - Autor: Martínez de Vedia Rodolfo - Titular/Editor: Librería y Editorial Alsina - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1300, Bs. As. 2/89 - Formulario: C Nº 8444.

133920 - LOS PETALOS HÉRIDOS - Autor: Fernández Angela - Titular/Editor: Ediciones Agon - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 8/12/88 - Formulario: C Nº 9556.

133921 - AGROINDUSTRIAS ARGENTINAS DE ALIMENTOS, BS. AS. 20/1/89 - Autor: Huici Néstor/Jacobs Eduardo - Titular/Editor: Cisea - Género: Científico - Formulario: C Nº 9695.

133922 - EL GERENTE PERFECTO - Autor: Anónimo - Titular: Cornell University - Editor: Ediciones Univ. del Salvador - Género: Científico - Observaciones: Ej. 500, Bs. As. 3/88 - Formulario: C Nº 5794.

133923 - LA ECONOMIA ARGENTINA - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Consejo Técnico de Inversiones - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As. 1988 - Formulario: C Nº 9774.

133967 - ESA SI QUE ERA UNA MINA - Autor/Titular/Editor: Medina Roberto - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nº 11231.

133968 - DERECHO DE PISO - Autor/Titular/Editor: Medina Roberto - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nº 11235.

133969 - INDEFECTIBLEMENTE - Autor/Titular/Editor: Medina Roberto - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nº 11233.

133971 - DERECHO DE PISO - Autor/Titular/Editor: Medina Roberto - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nº 11234.

133972 - INDEFECTIBLEMENTE - Autor/Titular/Editor: Medina Roberto - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nº 11232.

133998 - CESION DE DERECHOS - Editor: Tanoira Adolfo - P. Contratante: De Lacaze Cecilia M./Tanoira A. - Obs.: Bs. As. 2/1/89 - Formulario: C Nº 2213.

133999 - FISIOLOGIA HUMANA DE B. HOUSSAY T. 4 - Autor: Medina Jorge E. - Editor: El Ateneo Pedro García Salet - P. Contratante: Medina J. E./El Ateneo Salet - Obs.: Bs. As. 25/1/89 - Formulario: C Nº 2062.

134000 - ANDAR POR LOS AIRES Y OTROS CUENTOS - Autor: Gimenez Pastor Marta - Editor: El Ateneo Pedro García Salet - P. Contratante: Gimenez Pastor/El Ateneo - Obs.: Bs. As. 21/1/89 - Formulario: C Nº 2059.

134001 - LECTORES 3 - Autor: Zerbi de Troisi M. R. y otros - Editor: El Ateneo Pedro García Salet - P. Contratante: Aut./El Ateneo Pedro García - Obs.: Bs. As. 21/1/89 - Formulario: C Nº 2061.

134002 - PLANTAS TONICAS - Autor: Miroli Alejandro B. - Editor: El Ateneo Pedro García Salet - P. Contratante: Aut./El Ateneo Pedro García - Obs.: Bs. As. 27/1/89 - Formulario: C Nº 2063.

134003 - MANUAL DE DERMATOLOGIA - Autor: Gatti/Cardama - Editor: El Ateneo Pedro García Salet - P. Contratante: Gatti/Cardama/El Ateneo Salet - Obs.: Bs. As. 24/1/89 - Formulario: C Nº 2060.

134004 - OBRA COMPLETA - Autor: Molina Enrique - Editor: Ediciones Corregidor S. A. C. I. y F. - P. Contratante: Ediciones Corregidor/Molina E. - Obs.: Bs. As. 8/4/81 - Formulario: C Nº 2216.

134005 - OBRAS PARA GUITARRA (SONATINA) - Autor: Guestrin Néstor Enrique - Editor: Barry Editorial Com. Ind. S. R. L. - P. Contratante: Guestrin N. E./Barry Editorial - Obs.: Bs. As. 30/9/88 - Formulario: C Nº 2214.

134006 - CESION DE DERECHOS DE FONOGRAMAS - Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - P. Contratante: Schor Landman/Discos CBS - Obs.: Bs. As. 29/11/88 - Formulario: P Nº 223.

134007 - SUPERMASCOTAS - Editor: Ed. Sigmar - P. Contratante: Ed. Sigmar S. A. C. I./Malipiero Ed. - Obs. Italia 31/10/88 - Formulario: C Nº 2227.

134011 - THE BEST FOR YOU - Autor: García Fernández F. P./J. M. y/o - Titular/Editor: La Herradura S. R. L. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 200, Bs. As. 13/1/89 - Formulario: C Nº 9751.

Nº 626

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 10 febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

134012 - LA VOZ DEL PUEBLO - Autor: Ilegible Tres Arroyos Bs. Aires - Género: Declaración mensual - Observaciones; N. 29819/29847 Bs. As. 11/88.

134013 - DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S. A. - Autor: Bonfiglio Luis D. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 35807/35836 Mendoza 12/88.

134014 - LA HOJA DE ESCOBAR - Autor: Fiaschi Ricardo Horacio - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1580 al 1592 Escobar 10/12/88.

134015 - RITMO JOVEN - Autor: Diario La Nueva Provincia - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 172/176 Bahía Blanca 12/88.

134016 - DIARIO LA CAPITAL - Autor: Alvarez Juan S. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 44627 al 44656 Rosario 12/88.

134017 - REVISTA COTAR - Autor: Rimoldi Juan Carlos - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 201 Rosario 7 al 10/88.

134018 - EL TERRITORIO S.A.I.C. Y F. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 21490 al 21518 Misiones 11/88.

134019 - NUESTRO MINISTERIO DEL REINO - Autor: Testigos de Jehová - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 11/12 Cap. Fed. 11/12/88.

134020 - DELTA - Autor: Periódico Delta - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1289 al 1300 Tigre 7 al 12/88.

134021 - REVISTA IGLESIA PRESBITERIANA S. ANDRES - Autor: Iglesia Presbiteriana S. Andrés - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 1 Cap. Fed. 1/2/88.

134036 - MAÑANA ES DOMINGO Y OTROS - Autor: Pérez Amaury - Titular/Editor: Egrem (Cuba) - Intérprete: Pérez Vidal Amaury - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68027 Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nro. 3119.

134037 - BELCANTO DOMINGO - Autor: Mascagni/Giordano y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Plácido Domingo - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99138 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3187.

134038 - CONCIERTO N. 6 EN SI MAYOR Y OTROS - Autor: Bach Johann Sebastián - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Concentus Musicus de Viena - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99145 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3116.

134039 - CONCIERTO N. 6 EN SI MAYOR Y OTROS - Autor: Bach Johann Sebastián - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Concentus Musicus de Viena - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99144 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3115.

134040 - MAGNIFICAT EN RE MAYOR Y OTROS - Autor: Bach Johann Sebastián- Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Concentus Musicus de Viena - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99143 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3114.

134041 - SINFONIA N. 40 EN SOL MENOR Y OTROS - Autor: Mozart Wolfgang Amadeus - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Orquesta del Concertgebouw - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99142 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3113.

134042 - UN POCO SOSTENUTO Y OTROS - Autor: Brahms Johannes - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Orquesta Cleveland - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99141 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3112.

134043 - ADAGIO ALLEGRO NON TROPPO Y OTROS - Autor: Tschaikowsky Peter - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Orquesta de la Gewandhaus - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99140 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3111.

134044 - CONCIERTO PARA BANDONEON Y OTROS - Autor: Piazzolla Astor - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Piazzolla Astor - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 90767 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3105.

134045 - A MEDIA LUZ Y OTROS - Autor: Rosevinge Ch./De la Nuez Alex - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Alex y Christina - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 98103 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3108.

134046 - INTROITUS REQUIEM ADAGIO Y OTROS - Autor: Mozart Wolfgang Amadeus - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Concentus Musicus de Viena - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 99139 Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nro. 3110.

134047 - MUSICA DE DOS VIDAS - Autor: Lerman/Manzoni y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: BI-O - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 3020 Bs. As. 18/11/88 - Formulario: P Nro. 3025.

134048 - DANZAS TRADICIONALES PAMPEANAS - Autor: Lombardi/Chazarreta y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: De los Santos Amores Juan - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11011 Bs. As. 25/10/88 - Formulario: P Nro. 3026.

134049 - DESDE LOS ANDES AL PARANA - Autor: Chazarreta/Vega y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: De los Santos Amores Juan - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11014 Bs. As. 22/12/88 - Formulario: P Nro. 3081.

134050 - RECUERDOS DE LA PATRIA NUEVA - Autor: López/Ortiz y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: De los Santos Amores Juan - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11.015 Bs. As. 22/12/88 - Formulario: P Nro. 3082.

134051 - DANZAS TRADICIONALES CIUDADANAS - Autor: Bravo/Belloso y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: De los Santos Amores Juan - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11016 Bs. As. 22/12/88 - Formulario: P Nro. 3083.

134052 - DANZAS DE PROYECCION FOLKLORICA - Autor: Abrodos/Luna y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: De los Santos Amores Juan - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11017 Bs. As. 22/12/88 - Formulario: P Nro. 3084.

134053 - CUMBIA FUNCIONAL - Autor: Porcelana/Lerman y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: Grupo Funcional - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11040 Bs. As. 30/12/88 - Formulario: P Nro. 3086.

134054 - SIGA Y NO LE AFLOJE - Autor: Curare/Medaglia y otros - Titular/Editor: P.A.I. - Intérprete: Los Panameños - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 11036 Bs. As. 13/12/88 - Formulario: P Nro. 3085.

134055 - EL DISCO DE ORO VOL. 2 - Autor: M. Alejandro/Pisano y otros - Titular/Editor: HISPAVOX S. A. (España) - Intérprete: Rapahel - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 18579 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3197.

134056 - VEINTE GRANDES EXITOS - Autor: Bynum/Dakle y otros - Titular/Editor: Liberty Records - Intérprete: Rogers Kenny - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 18201 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3196.

134057 - LO MEJOR DE JOHNNY RIVERS - Autor: Fratto/Dorman y otros - Titular/Editor: United Artists Music and Group - Intérprete: Rivers Johnny - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 18006 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3195.

134058 - CACHITO Y OTROS - Autor: Velázquez C./Davis y otros - Titular/Editor: Capitol Records Inc. - Intérprete: Cole Nat King - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 16107 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3194.

134059 - EN HAMBURGO Y OTROS - Autor: Senlis/Dumont y otros - Titular/Editor: Emi Pathe Marconi (Francia) - Intérprete: Piaf Edith - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 16102 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3193.

134060 - NUESTRA HISTORIA Y OTROS - Autor: Delgado/Pinglo y otros - Titular/Editor: Discomoda (Venezuela) - Intérprete: Los Terrícolas - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 16098 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3205.

134061 - GRANDES MELODIAS EN SIKUS VOL. 2 - Autor: Aznavour/Musse y otros - Titular/Editor: Emi Odeón Chilena S. A. - Intérprete: Santonio - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 15013 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3204.

134062 - INTROSPECTIVO - Autor: Horn/Couzzi y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 20059 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3203.

134063 - NO QUIERO TU AMOR - Autor: Taylor/Lebón y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Durán Durán - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 18582 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3202.

134064 - DOMINGO DANCING - Autor: Lowe/Bakst y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 18580 Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nro. 3201.

134065 - HAY QUE EMPEZAR DESDE ABAJO Y OTROS - Autor: Puron/Campos y otros - Titular/Editor: Emi Capitol de México S. A. - Intérprete: Pandora - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 17120 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nro. 2886.

134066 - FRONTERAS DE AMERICA Y OTROS - Autor: Gutman/Hortal y otros - Titular/Editor: Emi Odeón S.A.I.C. - Intérprete: Los Pericos - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68646 Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nro. 3124.

134067 - VIBRACIONES TRASNOCHE - Autor: Cole/Laurence y otros - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Joe Cocker y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68028, Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nº 3121.

134068 - MONTON DE VIDA - Autor: Ferrer/Castillo y otros - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Rinaldi Susana - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 68026, Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nº 3117.

134069 - ESPIRITU DEL EDEN - Autor: Hollis & Tim Friese-Greene - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Talktalk - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 38019, Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nº 3097.

134070 - VIDA 89 - Autor: Seijas/Amado y otros - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Dyango/Mijares y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 17532, Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nº 3095.

134071 - HIRVIENDO LA PAVA - Autor: Sandoval/More y otros - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Don Pedro Chamamé - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 66101, Bs. As. 12/88 - Formulario: P Nº 3094.

134073 - BAR EXPOSICION Y/OTROS - Autor: Teissere/Moreno/Piana y otros - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Charlo/Fama/Canaro y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 12/88, Fono N. 15841 - Formulario: P Nº 3126.

134074 - PRONTO REGRESO Y/O - Autor: Mendizabal, R./Canaro, R. y/o - Titular: Compilación P Emi Odeón Argent. - Editor: T. - Intérprete: Quinteto Pirincho - Género: Fonograma - Observaciones: N. 15842, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3089.

134075 - BAILA CONMIGO - Autor: Farias, E./Medina, J. y/o - Titular/Editor: Emi Odeon S. A. I. C. - Intérprete: Mauro - Género: Fonograma - Observaciones: N. 66096, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3093.

134076 - FAROL Y OTROS - Autor: Exposito/Pontier y otros - Titular/Editor: Emssa - Intérprete: Goyeneche Roberto - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. TMS 50363, S. Luis 1/87 - Formulario: P Nº 2085.

134077 - EN EL MEDIO DE NINGUN LUGAR - Autor: Bohlen, Dieter - Titular: BMG Music International - Editor: Emssa San Luis - Género: Fonograma - Observaciones: TMS 80018, Bas. Abril/87 - Formulario: P Nº 3142.

134078 - INTIMIDAD - Autor: El Paz Martinez/Gallardo/ - Titular: BMG Music International - Editor: Emssa San Luis - Intérprete: Lynch, V./Costa, G. - Género: Fonograma - Observaciones: TMS 70066, BAs. Febr./87 - Formulario: P Nº 3143.

134079 - CADA DIA MAS - Autor: Vezzani, A./Nilson, C. - Titular: EMG Music International - Editor: Emssa San Luis - Intérprete: Lynch, Valeria - Género: Fonograma - Observaciones: TMS-60088, Bas. Set./84 - Formulario: P Nº 3144.

134080 - ELVIS - Autor: Pomus/Shuman y/o - Titular: EMG Music International - Editor: Emssa San Luis - Intérprete: Presley, Elvis - Género: Fonograma - Observaciones: LTMS-10016, Bas. Set./88 - Formulario: P Nº 3145.

134081 - VIVA 89 - Autor: Gomez/Amado y/o - Titular: Compilación P - Editor: Emi Odeon Argentina - Intérprete: Dyango/Morandi, Ivana y/o - Género: Fonograma - Observaciones: N. 7532, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3096.

134082 - VIEJITOS PIOLAS INTERNACIONAL - Autor: Cooke/Clark/Davis y/o - Titular/Editor: Compilación P Emi Odeón Argent. - Intérprete: The Hollies y/o - Género: Fonograma - Observaciones: N. 8036, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3091.

134083 - ESPIRITU DEL EDEN - Autor: Hollis, M./Friese y/o - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - - Intérprete: Talk Talk - Género: Fonograma - Observaciones: N. 58019, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3098.

134084 - VIBRACIONES TRASNOCHE' 89 - Autor: Tarney, A./Hartman y/o - Titular/Editor: Emi Odeon Argentina - Intérprete: Marx, Richard/Jackson y/o - Género: Fonograma - Observaciones: N. 58028, Bas. Dic./88 - Formulario: P Nº 3122.

134085 - DE VUELTA - Autor: Pérez Amaury - Titular/Editor: Emi Odeón Argentina - Intérprete: Pérez Vidal Amaury - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. Dic./88, Fono N. 58027 - Formulario: P Nº 3120.

134086 - FRONTERS EN AMERICA Y OTROS - Autor: Picas/Zárate/Valentinis y/o - Titular/Editor: Emi Odeón Argentina - Intérprete: Los Pericos - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 12/88, Fono. N. 58646 - Formulario: P Nº 3123.

134087 - DOMINO DANCING Y/OS. - Autor: Tennant/Lowe y/os. - Titular/Editor: Emi Odeón S. A. I. C. Argentina - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 1/89, Fono N. 8580 - Formulario: P Nº 3198.

134088 - ABANDONADO A MI SUERTE Y/OS. - Autor: Lowe/Tennant y/otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Pet Shop Boys - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. Enero/89, Fono N. 10059 - Formulario: P Nº 3200.

134089 - NO QUIERO TU AMOR - Autor: Abraham/Taylor y otros - Titular/Editor: Emi Records Ltd. - Intérprete: Durán Durán - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 8582, Bs. As. 1/89 - Formulario: P Nº 3199.

134090 - DOS VECES EL AMOR - Autor: Champlin/Butler y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Benson George - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 80761, Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nº 3100.

134091 - CERRAR - Autor: Miller/Sanborn y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Sanborn David - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 80749, Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nº 3099.

134092 - BUSTER - Autor: Dozier/Payne y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Sonny & Cher - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog,. N. 80765, Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nº 3103.

134093 - SON OPORTUNIDADES - Autor: Marley y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Marley Bob - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 80763, Bs. As. 11/88 - Formulario: P Nº 3101.

134094 - SUR DEL PARAISO - Autor: Araya/King y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Slayer - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 80764, Bs. As. 11/88 - Formulario P Nº 3102.

134095 - LA PIEDRA NO ES GENTE - Autor: Gomes/Caramez y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Gomes Pepeu - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 88106, Bs. As 11/88 - Formulario P Nº 3109..

134096 - TENGO SED DE TENERTE - Autor: Kustin/Suárez/Cerini - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Tutuca - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 11/88, Fono N. 83100 - Formulario P Nº 3107.

134097 - PIES PRIMERO - Autor: Mays Lyle y otros - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Mays Lyle y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As., Nov./88, Fono N. 80768 - Formulario P Nº 3106.

134098 - ANTECEDENTE - Autor: Blades Rubén - Titular/Editor: Wea Discos S. R. L. - Intérprete: Blades Rubén - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 80766, Bs. As. 11/88 - Formulario P Nº 3104.

134099 - TRATADO DE DERECHO PENAL TOMO 6 3 ED. - Autor: Jimenez De Asua Luis - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Bs. As. 22/6/85 - Formulario: C Nº 9561.

134100 - LOS SIETE LOCOS 6 ED. - Autor: Arlt Roberto - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 20/5/85 - Formulario: C Nº 9559.

134101 - EL JUGUETE RABIOSO 6 ED. - Autor: Arlt Roberto - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 30/6/85 - Formulario: C Nº 9560.

134102 - LA CAIDA 11 ED. - Autor: Camus Albert - Titular/Editor: Editorial Losada S. A. - Traductor: Bixio Alberto Luis - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 26/6/85 - Formulario: C Nº 9562 - Número de Contrato: 889026.

134103 - CUENTOS SELEXCTOS - Autor/Titular/Editor: Vishny Meir - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 22/12/88 - Formulario: C Nº 9777.

134104 - POEMAS ROTOS - Autor/Titular/Editor: De la Torre Abel - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 2/89 - Formulario: C Nº 9790.

Nº 627

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 13 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

134156 - LA LIBERTAD - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2107/2108, S. A. de Giles 1/89.

134157 - CLARIN REVISTA - Autor: Aranda José Antonio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15414 al 15435, Bs. As. 2/89.

134158 - LA TARDE DE TUCUMAN - Autor: García Hamilton Eduardo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2581 al 2714, Tucumán 10/1/89.

134159 - CLARIN DIARIO - Autor: Aranda José Antonio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15408 al 15437, Cap. Fed. 2/89.

134160 - LA BOLSA BOL. DE LA BOLSA DE COM. BAS - Autor: Fernández José Jorge - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8421 al 8482, Cap. Fed. 30/1/89.

134161 - DINAMICA IRAM - Autor: Iram - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 11, Cap. Fed. 30/12/88.

134162 - LA SEMANA MEDICA - Autor: La Semana Médica S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5476 al 5483, Cap. Fed. 13/2/89.

134163 - FAMILIA CRISTIANA - Autor: Familia Cristiana - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 558, Bs. As. 2/89.

134164 - LA LIBERTAD - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2109 al 2110, S. A. Giles 2/89.

134165 - EL PUEBLO ELEGIDO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 60/61, Bs. As. 1/89.

134166 - LA EXCARCELACION - Autor: Caferata Nores Jose I. y/Colab. - Titular/Editor: Edic. Depalma - Traductor: Ej. 2000, Tomo I - Género: Jurídico - Observaciones: Bs. As. Diciembre/88 - Formulario: C Nº 8128.

134167 - MODOS ANORMAL. DE TERMINACION DEL PROCESO - Autor: Fornaciari Mario Alberto - Titular/Editor: Edic. Depalma - Traductor: Bs. As. 10/88, Ej. 1000, Tomo II - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 7349.

134168 - EL JUICIO POR DESALOJO - Autor: Ramírez Jorge Orlando - Titular/Editor: Edic. Depalma - Género: Jurídico - Observaciones: Bs. As. 11/88, Ej. 2000 - Formulario: C Nº 7351.

134169 - REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO - Autor: Casella J. V./Chojkier R. y/o - Titular/Editor: Depalma S. R. L. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000, Bs. As. 11/88 - Formulario: C Nº 7352.

134170 - DIBUJO TECNICO - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Traductor: Norma Iram 2510, Parte I - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. 12/88, Ej. 100 - Formulario: C Nº 9815.

134171 - SISTEMAS DE VENTILACION EXTRACCION ACONDICIONAMIENTO AIRE BUQUES - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Traductor: Ej. 100, Bs. As. 12/88 - Género: Técnico - Formulario: C Nº 9816.

134172 - CONTRATACION DE SUMINISTROS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Traductor: Norma Iram 34 814 - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. Enero/89, Ej. 100 - Formulario: C Nº 9820.

134173 - CONTRATACION DE SUMINISTROS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 100, Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 9819.

134174 - CONTRATACION DE SUMINISTROS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Traductor: Norma Iram 34 811 - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. Enero/89, Ej. 100 - Formulario: C Nº 9818.

134175 - CONTRATACION DE SUMINISTROS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Traductor: Norma Iram 34 810 - Género: Técnico - Observaciones: Bs. As. Enero/88, Ej. 100 - Formulario: C Nº 9817.

134176 - SIMBOLOS GRAFICOS ELECTROTECNICOS - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 100, Bs. As. 12/88 - Formulario: C Nº 9813.

134177 - DIBUJO TECNICO (ACCESORIOS/CAÑERIAS) - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Iram - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 100, Bs. As. 12/88 - Formulario: C Nº 9814.

134178 - EL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES - Autor: García Cuerva Héctor María - Titular/Editor: Edic. Depalma - Traductor: Bs. As. 11/88, Ej. 1500 - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 7353.

134179 - FUNDAMENTOS DEL DERECHO LABORAL - Autor: Rubinstein Santiago J. - Titular/Editor: Edic. Depalma - Género: Jurídico - Observaciones: Bs. As. 12/88, Ej. 1500 - Formulario: C Nº 7356.

134180 - LOS PRIVILEGIOS EN LA LEY DE CONCURSOS Y LOS CRED./CONCURSO - Autor: Iglesias José Antonio - Titular/Editor: Edic. Depalma - Traductor: Bs. As. 12/88, Ej. 1500 - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 8127.

134181 - TRATADO DE DERECHO CIVIL, VOL. 3, N. 13 - Autor: Spota Alberto G. - Titular/Editor: Ediciones Depalma - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 2500, Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 7350.

134182 - EL AGENTE DE GUARDIA EN LA VENTA O LOCACION DE INMUEBLES - Autor: Lapa Eduardo L. - Titular/Editor: Ediciones Depalma - Traductor: Baires 10/88, Ej. 1500 - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 7355.

134183 - TRATADO TEORICO PRACTICO DE DERECHO COMERCIAL, BS. AS. 10/88 - Autor: Fernández R. L./Gómez Leo O. R. - Titular/Editor: Editoral Depalma - Traductor: Ej. 1000 - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 7354.

134184 - LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EL CHEQUE, BS. AS. 10/88, 2 ED. - Autor: Villegas Carlos Gilberto - Titular/Editor: Ediciones Depalma - Género: Jurídico - Formulario: C Nº 8126.

134185 - LOS MANDAMIENTOS DEL ABOGADO - Autor: Couture Eduardo J. - Titular/Editor: Ediciones Depalma - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000, Bs. As. 10/88 - Formulario: C Nº 7348.

134190 - DIDON - Autor/Titular: Taverna Roberto Andrés - Género: Literario - Observaciones: Renov. N. 2847 14/2/86 - Formulario: S Nº 14530.

134251 - SOMOS LOS WAWANCO - Autor: Loubet. M./Castellon. M./Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Gaita Ej. 250, Bas. 12/12/88 - Formulario: Nº 3386.

134252 - COMO SE BAILA EL MERENGUE - Autor: Loubet. M. /Catellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Ej. 250 - Género: Música - Observaciones: Merengue Colomb. Bas. 12/12/88 - Formulario: Nº 3387.

134253 - A CAMBIAR LA PAREJITA - Autor: Loubet, M./Morales/Monet - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Bas. 12/12/88 - Género: Música - Observaciones: Merengue Dominic., Ej. 250 - Formulario: Nº 3648.

134254 - DALO VUELTITA COMO EL PANQUEQUE - Autor: Loubet, M./Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Bas. 12/12/88 - Género: Música - Observaciones: Merengue Dominicano, Ej. 250 - Formulario: Nº 3388.

134255 - NUESTRAS CANCIONES DE NAVIDAD - Autor: Loubet, M./MOrales, J. O./Monet L. - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Bas. 12/12/88 - Género: Música - Observaciones: Cumbia, Ej. 250 - Formulario: Nº 3649.

134256 - MI PANAL DE ABEJAS - Autor: Loubet, M./Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Bas. 12/12/88 - Género: Música - Observaciones: Merengue Colombiano, Ej. 250 - Formulario: Nº 3646.

134257 - VENGA Y MANDE EN LA FIESTA GRANDE - Autor: Loubet, M./Castellon, M./Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Traductor: Bas. 12/12/88 - Género: Música - Observaciones: Merengue Dominicano, Ej. 250 - Formulario: Nº 3647.

134258 - SOMOS LOS WAWANCO - Autor: Loubet/Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Gaita - Formulario: Nº 3650.

134259 - COMO SE BAILA EL MERENGUE - Autor: Loubet/Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Merengue - Formulario: Nº 3599.

134260 - A CAMBIAR LA PAREJITA - Autor: Loubet/Morales/Monet - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Merengue - Formulario: Nº 5703.

134261 - DALO VUELTITA COMO EL PANQUEQUE - Autor: Loubet/Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Merengue - Formulario: Nº 3600.

134262 - NUESTRAS CANCIONES DE NAVIDAD - Autor: Loubet/Morales/Monet - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Cumbia - Formulario: Nº 5704.

134263 - MI PANAL DE ABEJAS - Autor: Loubet/Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Merengue - Formulario: Nº 5701.

134264 - VENGA Y MANDE EN LA FIESTA GRANDE - Autor: Loubet/Castellon/Morales - Titular/Editor: Orbita Producciones S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 12/12/88, Merengue - Formulario: Nº 5702.

134265 - INFANTERIA - Género: Interés General - Propietario: Esc. de Inf. Tte. P. E. Aramburu - Director: Giralda Héctor Mario - Lugar Edición: Campo de Mayo, Bas. Set./Dic./88 - Observaciones: N. 16, Ej. 3000, Semestral - Formulario: R Nº 4561.

134268 - CRITERIOS TRIBUTARIOS - Género: Interés General - Propietario/Director: Róa Raúl Eduardo - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/89 - Observaciones: N. 34, Ej. 2000, Mensual - Formulario: R Nº 4952.

134269 - EL ECO DE LA CAPITAL DEL COOPERATIVISMO, N. 320, EJ. 1000 - Género: Interés General - Propietario: Centro de Cultura Artística - Director: González Gregorio Angel - Lugar Edición: Esperanza, Santa Fe 23/11/88 - Formulario: R Nº 4858.

134270 - DESDE EL POTRERO - Género: Interés General - Propietario: Marin Moreno Nicolás - Director: Galíndez Luis - Lugar Edición: Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 9, Ej. 3000, Bimestral - Formulario: R Nº 4797.

134271 - BOLETIN TECNICO CONARCO - Género: Interés General - Propietario: Conarco Alambres y Soldaduras - Director: Timerman Raúl - Lugar Edición: Villa Lynch, Bs. As. 8/88 - Observaciones: N. 90, Ej. 3000, Trimestral - Formulario: R Nº 4925.

134272 - PANADERIA ARGENTINA - Género: Gremial - Propietario: Centro de Indust. Panaderos Bas. - Director: De Dios José - Lugar Edición: Cap. Fed. 31/12/88 - Observaciones: N. 2295, Ej. 1250, Semanario - Formulario: R Nº 4932.

134273 - CLARIN REVISTA - Género: Interés General - Propietario/Director: Herrera de Noble Ernestina - Lugar Edición: Cap. Fed. 5/2/89 - Observaciones: N. 15442, Ej. 1.100.000, Semanal - Formulario: R Nº 4896.

134274 - CRECIENDO JUNTOS - Género: Religioso - Propietario: Vicaría Sagrado Coraz. de Jesús - Director: Facci Ricardo Enrique - Lugar Edición: Rufino, Santa Fe, Ene./Feb./89 - Observaciones: N. 69, Ej. 2300, Bimestral - Formulario: R Nº 4863.

134275 - REVISTA A. E. S. - Género: Interés General - Propietario: A. E. S. - Director: Rodríguez Carlos Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed., Nov./Dic./88 - Observaciones: N. 155, Ej. 2000, Bimestral - Formulario: R Nº 4921.

134276 - ACTIVIDADES - Género: Interés General - Propietario/Director: Rosselli Ana Lía - Lugar Edición: F. Varela, Bs. As. 27/12/88 - Formulario: R Nº 4951.

134277 - COTAR REVISTA - Género: Interés General - Propietario: Soc. Coop. de Tamb. de la Zona R. - Director: Herrmann Edgar Pablo - Lugar Edición: Rosario, Santa Fe, Jul./Oct./88 - Observaciones: N. 201, Ej. 1100, Bimestral - Formulario: R Nº 4756.

134278 - EL ESTANTE - Género: Literario - Propietario: Velasquez Luisa Dolores - Director: Caballero Bur Luisa - Lugar Edición: San Justo, Bs. As. 11/88 - Observaciones: N. 4, Ej. 2000, Trimestral - Formulario: R Nº 4941.

134281 - CUANDO CAE EL TELON - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: Bs. As. 15/1/88 - Formulario: C Nº 1841.

134282 - EL TIEMPO DE LOS ARGENTINOS - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: Bs. As. 30/3/88 - Formulario: C Nº 1840.

134283 - EL OCTAVO MANDAMIENTO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: España 17/7/87 - Formulario: C Nº 1829.

134284 - EL ENIGMA SAGRADO - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Martínez Roca/Círculo de Lectores - Obs.: Res. España 24/3/87, Barcelona - Formulario: C Nº 1822.

134285 - EL ULTIMO NAZI - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Javier Vergara/Circulo de Lectores - Obs.: Res. España 26/5/87 - Formulario: C Nº 1827.

134286 - JUICIO CONTRA UNA MADRE - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: España 11/3/87, Barcelona - Formulario: C Nº 1821.

134287 - EL VALLE DE LOS LEONES - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: Barcelona, España 12/5/87 - Formulario: C Nº 1831.

134288 - EL LENGUAJE DE LOS SENTIMIENTOS - Editor: Círculo de Lectores S. A. - P. Contratante: Emece/Circulo de Lectores - Obs.: Barcelona, España 11/6/85 - Formulario: C Nº 1826.

134290 - GUIA INTERNACIONAL DE TRAFICO - Género: Interés General Propietario: Rodrigue Alan - Director: Rodrigue/Villa Larroudet - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/89 - Observaciones: N. 103, Ej. 700, Mensual - Formulario: R Nº 4901.

134291 - GUIA INTERNACIONAL DE TRAFICO, N. 302, EJ. 5600, MENSUAL - Género: Interés General - Propietario: Guía Int. de Tráfico S. R. L. - Director: Rodrigue/Villa Larroudet - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/89 - Formulario: R Nº 4900.

134294 - EL PUENTE - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Civil El Puente - Director: Laffitte Marcelo - Lugar Edición: Cap. Fed. 2/89 - Observaciones: N. 44, Ej. 35000, Mensual - Formulario: R Nº 4832.

134295 - METALICA - Género: Música - Propietario/Director: De la Torre Fabián Xavier P. - Lugar Edición: Cap. Fed. 1/1/89 - Observaciones: N. 8, Ej. 2000, Trimestral - Formulario: R Nº 4918.

134296 - JUNIN - Género: Interés General - Propietario: Parroquia Ntra. Sra. del Rosario - Director: Arana Juan Manuel - Lugar Edición: Junín, Mendoza 11/88 - Observaciones: N. 3, Ej. 100, Mensual - Formulario: R Nº 4861.

134297 - T & T TEMAS & TECNOLOGIA - Género: Interés General - Propietario: S. A. Alba Fábrica de Pinturas - Director: D' Angelo Julio - Lugar Edición: Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: N. 4, Ej. 4500, Mensual - Formulario: R Nº 1751.

134298 - EL PUMA JAGUARETE - Género: Interés General - Propietario/Director: Karas E. N./Fernandez de Karas - Lugar Edición: Cap. Fed. 20/1/89 - Observaciones: N. 1, Ej. 200, Semanario - Formulario: R Nº 4942.

134299 - TRIBUNA POPULAR - Género: Interés General - Propietario/Director: Pérez Domingo - Lugar Edición: Rivadavia, Bs. As. 2/2/89 - Observaciones: N. 7352, Ej. 600, Semanario - Formulario: R Nº 4899.

134300 - MASCARO REVISTA DE LITERATURA - Género: Literario - Propietario: Perusin Nora Alicia - Director: Mariño Ricardo Jesús - Lugar Edición: Cap. Fed. 4/87 - Observaciones: N. 7, Ej. 2000, Trimestral - Formulario: R Nº 4759.

Nº 628

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 14 de febrero de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/67"

134309 - OFICIO GRAFICO - Autor: Copymax S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 117 al 120 Bs. As., 10/al 12/88, 1/89.

134310 - LA GACETA - Autor: García Hamilton Eduardo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 27659 al 27801, Tucumán 12/88.

134311 - SEGUNDAMANO - Autor: Aliter S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 596 al 604, Bs. As. 12/88.

134312 - BUENOS AIRES HERALD - Autor: Garbó Carlos Alberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 4383 al 4412/4472, 11/12/88, 1/89.

134313 - EL HERALDO DE BUENOS AIRES - Autor: Garbó Carlos Alberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 65 al 89 al 142, Bs. As., 11,12/88, 1/89.

134314 - IMAGENES - Autor: Stettler T. O. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 58 al 63, Bs. As. 2/4/5/8/10/12/88, Bs. As.

134315 - CONTINUIDAD - Autor: Meresman Sergio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: 16, Bs. As., 11/88.

134316 - LA BOLSA - Autor: González Martín Antonio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 461, Bs. As. 12/88.

134317 - REVISTA SEGUROS - Autor: Smink Walter - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 183, Bs. As. 1/89.

134318 - CLARIN EDICION INTERNACIONAL - Autor: Aranda José Antonio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 734, al 738, Bs. As. 1/89.

134346 - EL MENSAJE DE LOS SUEÑOS - Autor: Guraieb José E. - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000, 6ª Edic., Bs. As. 24/7/88 - Formulario C Nro.: 9715.

134347 - EL LIBRO DE LOS MEDIUMS - Autor: Kardec Allan - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000, 13 Edic., Bs. As. 10/9/88 - Formulario C Nro.: 9714.

134348 - TRATADO ELEMENTAL DE MAGIA PRACTICA - Autor: Papus - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor: Shaian Enedil - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000, Edic. 9A, Bs. As., 18/8/88 - Formulario C Nro.: 7246.

134349 - REVIVIR LO VIVIDO - Autor: Adoum Jorge - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As., 10/9/88 - Formulario C Nro.: 9711.

134350 - HEIDEGGER EL ENIGMA DE LA TECNICA - Autor: Espejo Miguel - Titular/Editor: Universidad Autónoma de Puebla - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, México D. F. 2/9/87 - Formulario C Nro.: 9868.

134351 - LA MUJER SENSUAL - Autor: J. - Titular/Editor: Editorial Planeta S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 5000, Bs. As. 9/88 - Número de Contrato: 121.722 - Formulario C Nro.: 7196.

134352 - LA DOCTRINA Y LA ENSEÑANZA ZEN - Autor: Wolpin Samuel - Titular/Editorial: Editorial Kier S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, 2A Edic. Bs. As., 10/8/88, - Número de Contrato: 30.162 - Formulario C Nro.: 7244.

134353 - EL ENIGMA DE LAS PIRAMIDES - Autor: Alvarez López José - Titular/Editorial: Kier S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, 14 Edic., Bs. As. 10/8/88 - Número de Contrato: 1.239.337 - Formulario C Nro.: 7245.

134354 - SOLO LA VERDAD TRAE LIBERTAD - Autor: Krishanamurti J. - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor: Orzábal Quintana Arturo - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, 5A. Edic., Bs. As. 10/9/88 - Número de Contrato: 1.314.331 - Formulario C Nro.: 9713.

134356 - MEMORIAS DEL PADRE GERMAN - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor Copiadas: Domingo Soler Amalia - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000, 13 Edic., Bs. As., 10/9/88 - Formulario C Nro.: 9712.

134357 - CUADERNO DEL ACOSTADO - Autor: Asís Jorge - Titular/Editor: Editorial Planeta Argentina - Género: Literario - Observaciones: Ej. 7000, Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro.: 8145.

134358 - CONFESIONES - Autor: Cicciolina - Titular/Editor: Editorial: Planeta S. A. - Traductor: Roses Carolina - Género: Literario - Observaciones: Ej. 4000, Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro.: 8143 - Nº de Contrato: 121.724.

134359 - COMENTARIOS PSICOLOGICOS SOBRE LAS ENS. DE GURDJIEFF Y OUSPENSKY - Autor: Nicoll Maurice - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor: De Civiny Gabriela - Género: Científico - Observaciones: Ej. 2000, 6A. Edic., Bs. As. 23/11/88 - Número de Contrato: 974.694 - Formulario C Nro.: 9710.

134360 - LA ASTROLOGIA COMO CIENCIA OCULTA - Autor: Adler Oscar - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 2000, 8A. Edic. Bs. As., 10/12/88 - Formulario C Nro.: 9709.

134361 - LOS CHAKRAS - Autor: Leadbeater C. W. - Titular/Editor: Editorial Kier S. A. - Traductor: Climent Terrer Federico - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, 11 Edic., Bs. As. 29/8/88 - Formulario C Nro. :9708.

134374 - EL PROCESO CREATIVO - Autor/Titular/Editor: Giménez Stella Maris - Género: Literario - Observaciones: Ej. 100, Bs. As. 6/2/89 - Formulario C Nro.: 9812.

134409 - LEGISLACION ARGENTINA 1988 A - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Jurisprudencia Argentina S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000, N.88 A Cuatrimestral - Formulario R Nro.: 4480.

134410 - REV. MEDICO QUIRURGICA ASOC. MEDICA DEL HOSPITAL RIVADAVIA TRIM - Género: Científico - Propietario: Asoc. Médica Hospital Rivadavia - Director: Cavagna Jorge - Lugar: Edición Cap. Fed. 11/88 N. 91, Ej. 300 - Formulario R Nro.: 4910.

134411 - IMPULSO - Género: Interés General - Propietario/Director: Praglia Leonildo - Lugar: Edición Bs. As. Alberti, 8/2/89. Observaciones: Ej. 1300; Formulario R Nro. 4923.

134412 - FANTASIA - Género: Interés General - Propietario: Columba Saceli - Director: Couette Jevenal - Lugar: Edición Cap. Fed. 24/1/89 - Observaciones: Ej. 27.619 N. 51, Mensual - Formulario R Nro.: 4947.

134413 - NIPPUR MAGNUM - Género: Interés General - Propietario: Columba - Director: Presa Antonio Ramón - Lugar: Edición N. 41, Cap. Fed. 19/1/89 - Observaciones: Ej. 39.262, Mensual - Formulario R Nro.: 4948.

134414 - INTERVALO - Género: Interés General - Propietario: Columba - Director: Vasallo Jorge Horacio - Lugar: Edición Cap. Fed. 10/1/89 - Observaciones: Ej. 30.651, Nº 54, Mensual - Formulario R Nro.: 4946.

134415 - D'ARTAGNAN - Género: Interés General - Propietario: Columba - Director: Presa Antonio Ramón - Lugar: Edición Cap. Fed. 26/1/89 - Observaciones: Ej. 32.852, N. 97 Quincenal. Formulario R Nº 4947.

134416 - EL TONY - Género: Interés General - Propietario: Columba - Director: Couette Juvenal - Lugar: Edición Cap. Fed. 31/1/89 - Observaciones: Nº 49 Ej. 29.276, Quincenal. Formulario R Nº 4945.

134417 - DERECHOS HUMANOS - Género: Interés General - Propietario: A. P. D. H. - Director: Lazara Simón Alberto - Lugar/Edición: Edición Bs. As. 12/88 - Observaciones: N. 17 Ej. 5000, Mensual - Formulario R Nro.: 4878.

134418 - ADULTOS - Género: Interés General - Propietario: Editorial Inédita S. A. - Director: Katz Wilfredo - Lugar: Edición Capital Federal - Observaciones: Ej. N. 65 setiembre 1988 - Formulario R Nro.: 4179.

134419 - PROVINCIAS UNIDAS - Género: Interés General - Propietario/Director: Maestu Octavio - Lugar: Edición Misiones 5/88 - Observaciones: N. 4, Ej. 1000, Mensual - Formulario R Nro.: 4546.

134420 - CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRO - Género: Interés General - Propietario: Cam. Comercio Ind. y Prod. Arg. - Director: Tula María Arsenia - Lugar: Edición Bs. As. 12/88 - Observaciones: Ej. 1000 Nº 6, Bimestral - Formulario R Nro.: 4928.

134421 - FAMILIA CRISTIANA - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Hijas de San Pablo - Director: Pontim Ires L. - Lugar: Edición Bs. As. 12/88 - Observaciones: N. 557 Ej. 10.000 Mensual - Formulario R Nro.: 4508.

134422 - EL PRINCIPIO - Género: Interés General - Propietario/Director: Rostro Héctor - Observaciones: N. 472 Ej. 500, Bs. As. 8/2/89 Diario- Formulario R Nro.: 4958.

134423 - EL PUENTECITO - Género: Interés General - Propietario: Periódico Cristiano El Puente - Director: Laffitte Marcelo - Lugar: Edición Bs. As. 11/88 - Observaciones: N. 26 Ej. 11.000, Mensual - Formulario R Nro.: 4833.

Nº 629

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.875 Nº 4.732.235. con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Olivera, Bs. As. 24.2.89.

e. 9/3 Nº 42.598 v. 7/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s 14,64 Nos. 1.752.821, 1.776.738, 1.817.086, 1.885.651, 1.887.151, 1.941.262/264, 2.060.636, 2.075.737, 2.138.334, 2.172.677/678, 2.173.643, 3.515.084, 3.535.247, 3.543.128, 3.558.085/089, de u$s 73,20 Nos. 2.350.885, 3.807.114, 3.824.908, de u$s 146,40 Nos. 1.098.142/143, 1.144.387/388, 2.600.711, 2.620.065/066, 2.622.374, 2.626.873, 2.636.827/828, 2.669.373, 2.756.304, 2.761.285, 2.792.040 y de u$s 732 Nos. 3.059.820, 3.097.708, 4.790.742 y 4.794.630, de Bonos Externos 1982 y el cupón Nº 8 de u$s 159,60 Nº 12.075.068, de Bonos Externos 1984. Esc. Carlos A. Garicoche. Bs. As. 13.2.89.

e. 3/3 Nº 42.105 v. 6/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nº 12.212.673; y de u$s 7.500 Nos. 14.011.600 y 14.013.591, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Susana Grisi, Bs. As., 21.02.89.

e. 3/3 Nº 42.120 v. 3/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/2/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 159,60 Nos. 12.034.611, 12.086.131. 12.122.511 y 12.155.533 y de u$s. 798 Nos. 13.005.488, 13.031.668/670, 13.042.676 y 13.066.091/092 y los títulos de u$s. 437,50 Nos. 11.021.366/371 y de u$s. 875 Nº 12.053.149, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, todos pertenecientes a Bonos Externos 1984. Esc. J. Violeta Uboldi, Bs. As., 23.2.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 6/3 Nº 42.381 v. 4/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/1/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 1.757.773, 2.179.465, 2.189.154/155, 3.514.326/329, 3.540.314/315, 3.560.393/400, 3.565.076/077, de u$s. 73,20 Nos. 2.338.851, 2.395.128, 2.409.965, 3.807.047, 3.812.970, de u$s. 146,40 Nos. 1.045.632, 2.607.880, 2.787.817, 2.814.409, 4.017743/744, de empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Rosario A. Martínez, 16.1.89. — ANA FLORES, 2 JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 15/3 Nº 43.078 v. 13/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/7/88.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nos. 10, 11 y 12 de u$s. 14,94, 74,70 y 149,40; 1,95, 9,75 y 19,50 y 14,79, 73,95 y 147,90 Nos. 1.881.540, 2.117.380/381, 2.378.803 y 2.604.791 respectivamente, y los cupones Nos. 11 y 12 de u$s. 1,95, 9,75 y 97,50 y 14,79, 73,95 y 739,50 Nos. 1.879.643, 2.044.795/796; 2.372.128 y 4.759.880 respectivamente, todos pertenecientes a Bonos Externos 1982. Esc. Denis A. Sampsoli, Bs. As., 20.7.88. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE DIVISION. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 29/3 Nº 44.148 v. 27/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 1/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 500 Nos. 2.786.017, 2.872.850 y 2.884.944, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Vast. Salanouve, Bs. As. 25.1.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 29/3 Nº 44.259 v. 27/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipolito Yrigoyen 1447 - piso 4º Capital Federal.

AGUEDO RODRIGUEZ JOSE MARIA
BAEZ RUPERTO MARTIN
DRAPIATY JORGE JUAN CLEMENTE
ESCOBAR JORGE RAMON
GOMEZ LUCIANO
HERRERA AUGUSTO ISMAEL
MARTINEZ RUBEN ALFREDO
NIETO ADOLFO ARMIN
VICTOR JOSE JORGE

e. 20/3 Nº 567 v. 4/4/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don MANUEL ELIAS GONZALEZ, para que tome intervención en el expte. nº 997-32001472-C7 conforme lo establece la Ley 22.062.- Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA- Director de la Dirección Asuntos Legales.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20/3 al 28/3/89.

e. 31/3 Nº 568 v. 6/4/89